RESOLUCIÓN NÚMERO 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.
Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que, el Acuerdo 641 de 2016 por su parte, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

De acuerdo con el Objetivo Estratégico 5 "Bogotá confía en su gobierno", se estableció el Programa 32 "Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"; en dicho programa y en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 8114 denominado "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.", que tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad institucional a nivel administrativo garantizando el cumplimiento de las operaciones de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud; en el que se especifica: 4. Realizar la modernización y mantenimiento de la infraestructura física; como una de las cinco (5) actividades para dar cumplimiento a la meta del proyecto: "1. Contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector"

Es de anotar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 40 del Decreto 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de "Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría", por lo tanto, le corresponde adelantar las actividades que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas del edificio de la Secretaria Distrital de Salud.

Así mismo el Decreto Distrital 062 de 2024, en el "Artículo 21-. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 5649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. Al respecto se deja constancia, que ninguna de las actividades indicadas corresponde a las prohibiciones establecidas en este artículo y las mismas son necesarias con el fin de conservar las condiciones físicas de las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, su buen funcionamiento y garantizar la adecuada prestación de los servicios.
Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, Proyecto de inversión No. 8114 – "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C."

Que la Secretaría Distrital de Salud cuenta con la edificación Centro Distrital de Salud- CDS- ubicada en la Carrera 32 N°.12-81, la cual fue construida en la década de los 90, razón por la cual, puede presentar altos signos de deterioro y disminución de la eficiencia de los bienes que aportan a su funcionamiento.

Inicialmente, en la infraestructura eléctrica de la Entidad, se observa una distribución específica de cargas entre dos plantas eléctricas: una está destinada a suministrar energía a cargas como racks, cuartos fríos, laboratorios y áreas administrativas, mientras que la otra alimenta al DUES, Datacenter, ventilación mecánica y sistemas de aire acondicionado. Esta distribución fue diseñada para segmentar las cargas y garantizar un suministro eléctrico confiable y eficiente en diferentes áreas de la Entidad. Sin embargo, esta estrategia generaba vulnerabilidades, ya que la salida del servicio de alguna de las plantas, ya fuera por mantenimiento planificado o por una avería inesperada, dejaba una parte de la Entidad sin respaldo eléctrico, aumentando el riesgo de interrupción en áreas críticas y afectando negativamente las operaciones y servicios esenciales.

Por todo lo anterior, y considerando el crecimiento de la carga eléctrica de la Entidad, así como un factor de seguridad estimado entre el 25% y 30%, calculado a partir de la potencia actual y la histórica, se ha determinado la necesidad de adquirir dos nuevas plantas eléctricas. La primera de estas debe tener capacidad para soportar 2600 amperios, especialmente teniendo en cuenta el derrateo que se presenta por la altitud de la ciudad de Bogotá D.C., lo que reduce la capacidad nominal de las plantas. La segunda planta, con características similares, tendría como propósito operar en sincronismo con la primera, garantizando mayor fiabilidad y capacidad de respuesta ante posibles fallos o interrupciones del suministro.

Que adicionalmente, es importante señalar que el sistema eléctrico de la entidad debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, los cuales exigen condiciones seguras, eficientes y confiables para la operación de sistemas eléctricos, especialmente en instalaciones críticas como centros de salud. Estas normativas establecen requisitos específicos en cuanto a capacidad de respaldo, calidad de energía, coordinación de protecciones, puesta a tierra y condiciones de operación continua. En ese sentido, el crecimiento de la demanda eléctrica, sumado al envejecimiento de los equipos actuales y a la ausencia de capacidad de sincronismo eficiente entre plantas, representa un riesgo de incumplimiento normativo y una amenaza a la seguridad operativa. Por lo tanto, es indispensable modernizar la infraestructura eléctrica para ajustarse a lo dispuesto en estos marcos regulatorios y garantizar una operación segura y continua.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO No---1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Es importante tener presente que las plantas eléctricas actuales han superado los 20 años de servicio en la Entidad. Con el paso del tiempo, componentes como el motor diésel, los generadores, los sistemas de control y el tanque de combustible han experimentado desgaste, afectando la eficiencia operativa y la seguridad. A esto se suma que el tanque de combustible, ubicado en la misma área de las plantas, ha sido reiteradamente notificado por el área de Talento Humano para su traslado a un lugar más seguro, debido al riesgo de incendio o contaminación.
Ante la importancia crítica de garantizar la operación continua e ininterrumpida de la Entidad, la confiabilidad del sistema eléctrico y el crecimiento sostenido de la demanda energética, se hace indispensable tomar medidas urgentes para modernizar la infraestructura eléctrica. En este sentido, la adquisición de nuevas plantas eléctricas, junto con la implementación de medidas de mantenimiento y seguridad, representa un paso esencial para asegurar la continuidad de las operaciones y de los servicios esenciales.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, Proyecto de inversión No. 7790 – Fortalecimiento de infraestructura y dotación del sector salud Bogotá. Requerimiento No. 334-052000_0141_8114.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 3.131.881.360), IVA INCLUIDO y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma: vigencia 2025 por el valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($939.564.408), y para la vigencia 2026 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.192.316.952).

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) 52 del 01 de julio de 2025 con cargo al rubro O2-3-01-17-019-06-20240141-247015000 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C. y (CDP) 3845 del 02 de julio de 2025, con cargo al rubro O230117190620240141 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C.

Que el plazo del contrato es de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuesta.

Que en comité ordinario de contratación No. 010 en sesión presencial programada para el 12 de junio de 2025 a las 02:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día primero (01) de julio del 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Licitación Pública No. FFDS-LP-005-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual permaneció por el termino de diez (10) días hábiles es decir hasta el quince (15) de julio de 2025.

Que el día diecisiete (17) de julio se expidió la ADENDA No. 1 haciendo público el FORMATO N° 10 DOCUMENTO EDITABLE, el cual no se encontraba incluido en la publicación inicial.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Licitación Pública No. FFDS-LP-005-2025,** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma, es decir el dieciocho (18) de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **NO fue susceptible de limitarse a Mipymes**.

Que el día diecinueve (19) de agosto se expidió la ADENDA No. 2 en atención a la observación recibida el 8 de agosto de 2025, relacionada con la posible repetición de un ítem en el ANEXO 4 — OFERTA ECONÓMICA. Revisada la manifestación del observante, se verificó que en la sección correspondiente al ítem 9.7, este no se encuentra incluido por lo anterior se procedió a publicar el ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA con el ajuste al ítem indicado.

Que de conformidad con las condiciones de la **licitación pública No. FFDS-LP-005-2025**, el día veinticinco (25) de agosto del 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA
INDUSTRIAS IVOR S.A CASA INGLESA	22/08/2025 4:15 PM
INVERSIONES LYMAN SAS	25/08/2025 9:19 AM
DISICO S.A.	25/08/2025 9:42 AM

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de las propuestas recibidas en curso del proceso No. FFDS-LP-005-2025, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día veintinueve (29) de agosto de 2025, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	RESULTADO
1	DISICO S. A	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	INVERSIONES LYMAN SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	INDUSTRIAS IVOR S.A CASA INGLESA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40380890&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez publicado el informe anterior, se dio traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, otorgándose a los proponentes el plazo legal para subsanar, es decir, entre el 29 de agosto y el 5 de septiembre de 2025, los tres proponentes inscritos dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar allegaron observaciones y las subsanaciones de sus propuestas.

Que el día tres (3) de septiembre de 2025, se expidió la ADENDA No. 3 con el fin de modificar el cronograma, específicamente modificando la hora programada para la audiencia de adjudicación fijado para los hitos de "AUDIENCIA DE ADJUDICACION 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 10:00 AM " por "AUDIENCIA DE ADJUDICACION 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 7:00 AM " las demás condiciones y etapas del cronograma continuaron de la misma forma.

Que el día once (11) de septiembre de 2025, se expidió la ADENDA No. °4, con el fin de modificar el cronograma, específicamente ampliando el plazo fijado para los hitos de "Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar y subsanaciones presentadas y publicación del informe final de evaluación " y "subsiguientes ETAPAS ". Lo anterior, debido a que, el comité evaluador en desarrollo de la labor encomendada requirió de tiempo adicional para evaluar, impidiendo la publicación en término del informe, dada esta modificación la audiencia pública de adjudicación inicialmente programada para el doce (12) de septiembre se reprograma para el día dieciséis (16) de septiembre a las 09: 00 horas am, y así mismo se termina por modificar las demás etapas del cronograma.

Que vencido el término establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar requisitos solicitados en los informes preliminares, finalmente el día once (11) de septiembre, se publicaron los informes definitivos de evaluación del proceso de Licitación Pública No. **FFDS-LP-005-2025**, los cuales se encuentran en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y arroja el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	RESULTADO
1	DISICO S. A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	INVERSIONES LYMAN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	INDUSTRIAS IVOR S.A CASA INGLESA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que de igual manera el día 11 de septiembre de 2025 se hicieron públicos los puntos de factor de ponderación a los proponentes habilitadas los cuales pueden ser verificados en plataforma secop https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40552308&isFromPublicArea=True&isModal=False informe de evaluación No. 2.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS HABILITADAS (EVALUACIÓN ECONÓMICA)

ORD.	No. Propuesta	NOMBRE DE LA EMPRESA PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	HABILITADO
		DISICO S.A	$ 2.912.652.945,00	82,1413243	NO
		INVERSIONES LYMAN SAS	$ 3.131.874.214,00	81,9637982	SI
	1	INDUSTRIAS IVOR S.A CASA INGLESA	$ 2.469.735.794,00	82,5000000	NO
MENOR VALOR			**2.469.735.794**		

Que la fecha de audiencia pública de adjudicación programada se llevó a cabo el 16 de septiembre de 2025 a las 9:00 a.m. dentro de la cual se dio lectura al informe definitivo y luego se da lectura a las observaciones presentadas por el proponente DISICO S.A. con NIT: 860.074.186-9 el 15 de septiembre de 2025, Siendo las 11:29 am del dieciséis (16) de septiembre de 2025, se da por suspendida la Audiencia Pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la licitación pública No. FFDS-LP-005-2025. Solicitando continuarla en el mismo link a las 4:00 pm del dieciséis (16) de septiembre de 2025, tiempo necesario para responder las observaciones.

Una vez resueltas las observaciones presentadas, siendo rechazadas las mismas y no habiendo lugar a corregir las evaluaciones en los componentes jurídicos, técnicos, económicos y financieros se mantiene el informe definitivo publicado el día once (11) de septiembre en plataforma Secop II.

Que en diligencia de adjudicación llevada a cabo el día dieciséis (16) de septiembre de 2025, conforme lo indicado en el cronograma del proceso, se desarrollaron los puntos del orden del día de acuerdo a lo determinado en el pliego de condiciones definitivo del proceso. En dicha diligencia, se llevaron a cabo las actividades propias de la audiencia, tal como consta en la grabación efectuada y acta correspondiente.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO No 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

Por lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Pública No. **FFDS-LP-005-2025**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"**, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACION
INVERSIONES LYMAN SAS, identificado con NIT: 900381259-9 Representado Legalmente por LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON	**TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 3.131.874.214) M/CTE**

Que dichos valores incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de licitación pública **No. FFDS-LP-005-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO,** así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACION
INVERSIONES LYMAN SAS, identificado con NIT: 900381259-9 Representado Legalmente por LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON	**TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 3.131.874.214) M/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de la oferta económica presentada por el proponente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contrato tiene un plazo de nueve (9) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía y registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.538.804, en calidad de representante legal de **INVERSIONES LYMAN SAS, identificado con NIT: 900381259-9 adjudicatario del proceso**, esto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CO-SC-CER155795

RESOLUCIÓN NÚMERO 1045 **DE FECHA** 16 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública FFDS-LP-005-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO DISTRITAL DE SALUD INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y COMPONENTES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO"

autorización que para tal fin realizó el proponente, en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta. Y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C.

16 SEP 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Nadia Ibeth Carrizosa Covaleda– Contratista Subdirección de Contratación
Reviso: Valentina Cifuentes Muñoz/ Abogada contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodriguez Lozano -– Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.